

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 19-jul.-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó que no le han entregado lo que está pendiente. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **LUZ ELENA GARCIA RIOMAÑA C.C. No. 66.758.773**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2015-00056-00
Asunto: Abre a pruebas

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho de la accionante y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.). Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido a instancia de **LUZ HELENA GARCIA RIOMAÑA contra NUEVA EPS**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por ella dentro de este expediente, donde ha informado que no ha recibido la atención que requiere.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00056-00
Auto PRUEBAS

QUINTO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, pasará a despacho para adoptar la decisión de fondo pertinente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Amg

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edece41528e1fdbcf0d3d69f329c44a65d735ec59791afcbd8d222a3b0ce3bb**

Documento generado en 26/07/2022 08:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>